

Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

REGLAMENTO DE PREMIO EXTRAORDINARIO FIN DE GRADO PARA LOS TÍTULOS DE GRADO DE MEDICINA Y DE GRADO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 1.-El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Grado a los mejores expedientes académicos del alumnado que haya finalizado sus estudios en las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad de Medicina y Enfermería, reconociéndose así su esfuerzo y aprovechamiento.

ARTÍCULO 2.-Los Premios Extraordinarios de Fin de Grado se propondrán anualmente por parte del Centro con anterioridad al 15 de noviembre, salvo que concurren circunstancias extraordinarias o causas de fuerza mayor que obliguen a retrasarlo.

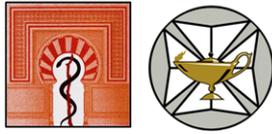
ARTÍCULO 3.-Los Premios Extraordinarios de Fin de Grado podrán ser concedidos al alumnado que, tras finalizar sus estudios en cualquiera de las titulaciones de Grado de la Facultad de Medicina y Enfermería durante el curso académico correspondiente, haya obtenido como nota media en su expediente una calificación igual o superior a 8.

En el caso de que ningún estudiante supere esta puntuación, podrá otorgarse al que obtenga la media más alta, siempre que haya una diferencia de 2 puntos con la calificación media de su promoción.

ARTÍCULO 4.-Podrá otorgarse como máximo, un Premio Extraordinario de Fin de Grado por cada 65 estudiantes egresados o fracción, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27/03/2009.

ARTÍCULO 5.-Para la obtención de la nota correspondiente, se tendrán en cuenta las asignaturas de Formación Básica, Obligatorias, Optativas, y Trabajo Fin de Grado. El sistema de cálculo de la nota media se aplicará según lo establecido en art. 5.3 del R.D. 1125/2003, de forma que la media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la alumno/a multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividido por el número de créditos totales obtenidos por el/la alumno/a. Los resultados en cada una de las materias de los Planes de Estudios se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10.

ARTÍCULO 6.-En caso de empate entre varios estudiantes, se otorgará de acuerdo a las mejores calificaciones obtenidas en las asignaturas Obligatorias, Formación Básica, Trabajo Fin de Grado y Optativas conforme a este orden.



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Se priorizará la 1ª convocatoria ordinaria sobre la 2ª. y ésta sobre la extraordinaria.

ARTÍCULO 7.-Una vez aprobados los premios por la Junta de Centro el Secretario de ésta elevará la propuesta de concesión de los premios al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba para su aprobación y reconocimiento definitivo e incorporación en el expediente académico del/de la alumno/a premiado/a.

ARTÍCULO 8.-De conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, a los estudiantes que obtengan Premio Extraordinario de Fin de Grado en la Universidad de Córdoba, se les eximirá del precio público administrativo de expedición del título, siendo cargado al fondo específico de la Universidad que al efecto se determine.